

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

14282 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Dirección de Administración de Industria y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se cambia la titularidad y se amplía la autorización concedida por Resolución de 15 de febrero de 2002 a la entidad «Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima», para actuar como organismo de control, pasándose a denominar «Tüv Internacional Grupo Tüv Rheinland, Sociedad Limitada».*

Uno. Mediante Resolución de 12 de marzo de 1998, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, se autorizó a la entidad «Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle José Silva, número 17, de Madrid, para actuar como organismo de control autorizado en el ámbito reglamentario de Vehículos y Contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas; siendo inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados para actuar en Euskadi con el número GV-008-A y con domicilio en calle San Isidro, número 2, 2.º, del municipio de Neguri-Getxo (Bizkaia).

Dos. Por Resolución de 8 de septiembre de 2000, del Director de Administración de Industria y Minas, se autorizó la ampliación de los campos reglamentarios «Instalaciones y aparatos a presión» e «Instalaciones petrolíferas»; aportando en fecha 5 de septiembre de 2000, Certificado de Acreditación de ENAC número 16/EI020/98 y anexo técnico Rev. 6, de fecha 21 de julio de 2000.

Tres. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2002, del Director de Administración de Industria y Minas, se actualizó la autorización sin que aparezca fecha de caducidad; aportando Certificado de Acreditación de ENAC número 16/EI020/98 y anexo técnico Rev. 7, de fecha 5 de octubre de 2001.

Cuatro. Con fecha de registro de entrada 20 de junio de 2002 en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se solicitó por la mercantil «Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima», el cambio de titularidad y la ampliación de los campos reglamentarios autorizados anteriormente; aportando Certificado de Acreditación de ENAC número 65/EI104 y anexo técnico Rev. 1, de fecha 7 de junio de 2002.

En la resolución del expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes fundamentos jurídicos:

Uno. La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 223/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos. La sección 1.ª del capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril), regula los Organismos de Control haciendo referencia en el artículo 42 a su acreditación y en el artículo 43 a su autorización.

Tres. La entidad «Tüv Internacional Grupo Tüv Rheinland, Sociedad Limitada», ha acreditado mediante la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, mencionado anteriormente y demás normas que resultan de aplicación, para ser inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados de la Dirección de Administración de Industria y Minas, cumpliéndose en la tramitación del expediente todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

1. Autorizar el cambio de titularidad a favor de «Tüv Internacional Grupo Tüv Rheinland, Sociedad Limitada», la autorización concedida a la entidad «Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle José Silva, número 17, de Madrid, y en calle San Isidro, número 2, 2.º, del municipio de Neguri-Getxo (Bizkaia), inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados para actuar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el número GV-008-A.

2. Ampliar la autorización concedida, sustituyendo la relación de campos reglamentarios por la siguiente:

Instalaciones y aparatos a presión:

Decreto 2443/1969, de 16 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), de aprobación del Reglamento de Recipientes a Presión. Modificado por Decreto 516/1972, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo).

Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), de aprobación del Reglamento de Aparatos a Presión, y Real Decreto 507/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), y Real Decreto 1504/1990, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Real Decreto 473/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 76/767/CEE, sobre aparatos a presión.

Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), sobre aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 87/404/CEE, sobre recipientes a presión simples. Modificado por Real Decreto 2486/1994, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1995).

Instalaciones eléctricas:

Decreto de 12 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), de aprobación del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Decreto 3151, de 28 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), de aprobación del Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), de aprobación del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Modificado por Real Decreto 2295/1985, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y sus ITC MI-BT 001 a BT 044.

Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), de aprobación del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y sus ITC MIE-RAT 001 a MIE-RAT 20.

Instalaciones de almacenamiento de productos químicos:

Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), de aprobación del Reglamento sobre Almacenamiento de Productos Químicos. Modificado por Real Decreto 3485/1983, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1984).

Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus ITC'S MIE-APQ-01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.

Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas:

Acuerdo Europeo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), de 30 de septiembre de 1957, en Ginebra, según Texto Refundido vigente.

Acuerdo sobre Transportes Internacionales de Mercancías Perecederas y sobre Vehículos Especiales utilizados en estos Transportes (ATP), de 1 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre) más enmiendas posteriores.

Código Marítimo Internacional de Transporte de Mercancías Peligrosas (IMDG) y disposiciones vigentes.

Orden de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre) sobre normas de construcción, aprobación de tipo, ensayos e inspección de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas y sus modificaciones vigentes.

Real Decreto 2312/1985, de 24 de septiembre, por el que se aprueba las normas de homologación, ensayo e inspección del acondicionamiento térmico de vehículos destinados al transporte de mercancías perecederas (ATP), modificado por la Orden de 6 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Reglamento Internacional de 8 de agosto de 1986, sobre transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID), según Texto Refundido vigente.

Instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de las mercancías peligrosas por vía aérea, según disposiciones vigentes.

Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos:

Orden MIE, de 18 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos. Modificado por Orden de 26 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre, y 23 de julio de 1984); Orden de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y Orden de 9 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y sus ITC MIG 5.1 a MIG 5.5, MIG 6.1 y 6.2, MIG 7.1, MIG 7.2 y MIG-R 8.

Orden MIE, de 29 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), de aprobación del Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de Gases Licuados de Petróleo (GLP), en depósitos fijos.

Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el Reglamento de los Aparatos que utilizan Gas como Combustible, y sus ITC MIE-AG1 a MIE-AG 20.

Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Gas en Locales destinados a usos Domésticos, Colectivos, o Comerciales, y sus ITC MI-IRG 01 a MI-IRG 14.

Orden de 15 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 27), Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible.

Instalaciones frigoríficas:

Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas Aprobadas. Modificado por Real Decreto 349/1979, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), y Real Decreto 754/1981, de 13 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril).

Orden de 24 de enero de 1978 por la que se aprueban las ITC MI IF 001 a MI IF 017 (plantas e instalaciones frigoríficas. Instrucciones Técnicas Complementarias).

Construcción de máquinas con riesgo:

Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad de Máquinas. Modificado por el Real Decreto 590/1989, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) y por Real Decreto 830/1991, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Orden de 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 11), aprobando las ITC MSG-SM-1 de Reglamento de Seguridad en Máquinas, Elementos de Máquinas o Sistemas de Protección de Cuadros.

Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), sobre aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas. Modificado por Real Decreto 56/1995, de 20 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero).

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención:

Orden MIE, de 30 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), por la que se aprueba el Texto Revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores.

Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, y sus ITC complementarias MIE AEM 1 a MIE AEM 3.

Real Decreto 2370/1996, de 18 de noviembre, por el que se aprueba la ITC MIE-AEM 4 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre).

Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.

Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria:

Real Decreto 1618/1980, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria. Modificado por Orden de 16 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto); Real Decreto 2946/1982, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado»

de 12 de noviembre); Orden de 8 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y Orden de 28 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto). Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.

Instalaciones contra incendios:

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios y corrección de errores.

Real Decreto 786/2001, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), que aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

Instalaciones petrolíferas:

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y las ITC MI-IP 01 e ITC MI-IP 02 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1995 y 20 de abril de 1995).

Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la ITC MI-IP 04 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1996). Instalaciones fijas de distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público.

Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio».

Real Decreto 1562/1998, de 17 de julio, modificando la ITC MI-IP 02.

Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que modifica el Real Decreto 1427/1997, y el Real Decreto 2201/1995, y se aprueban las nuevas ITC MI-IP 03 e ITC MI-IP 04.

Accidentes mayores:

Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

Real Decreto 952/1990, de 29 de junio, de modificación de anexos y disposiciones del Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica para la Elaboración y Homologación de los Planes Especiales del Sector Químico («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero).

Instalaciones interiores de suministro de agua:

Orden de 8 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las «Normas básicas para las instalaciones de suministro de agua».

3. Ordenar la notificación y publicación, en forma legal, en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente Resolución.

4. La entidad no podrá iniciar sus actuaciones en esta Comunidad Autónoma hasta el día siguiente al de dicha notificación.

5. En su caso se deberá solicitar ante el órgano territorial competente la correspondiente modificación en el Registro de Establecimientos Industriales.

6. La citada entidad queda autorizada para actuar en los campos reglamentarios citados anteriormente limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y Normativa Técnica mencionada, especificada en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, número 65/EI104, y su anexo técnico Rev. 1, de fecha 7 de junio de 2002, debiendo ajustar sus actuaciones a lo establecido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio; el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, y demás requisitos complementarios.

7. La entidad deberá mantener las condiciones de idoneidad por las que ha sido inscrita, comunicando inmediatamente a la Dirección de Administración de Industria y Minas, cualquier variación de los datos fundamentales que sirvieron de base para la referida inscripción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración y Planificación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 26 de junio de 2002.—El Director de Administración de Industria y Minas, Rubén Mendiola Erkoreka.